

Evaluación Técnica y Económica

A la Sociedad en General:

Informamos de la participación de TRANSPARENCIA MEXICANA (TM) como Testigo Social en la adjudicación del contrato "Construcción del Macrocircuito de distribución de agua Potable en los Municipios de Chimalhuacan, Nezahualcoyotl, Chicoloapan, Ixtapaluca, Chalco, Valle de Chalco, Solidaridad y la Paz, (Instalación de 24,000 metros de tubería de acero de 60" de diámetro, troncal Dren General del Valle- Tanque la Caldera).

Este procedimiento se llevó a cabo de conformidad con lo establecido en las bases. La primera convocatoria de esta licitación fue declarada desierta.

Antecedentes y alcance

La Comisión del Agua del Estado de México (CAEM) y TM, firmaron un convenio de colaboración para promover la transparencia y fortalecer la integridad en procesos de adquisiciones (Pacto de Integridad) como consecuencia del cual TM fue designada por la Secretaría de la Función Pública para participar a través de un Pacto de Integridad para la contratación de la construcción y adjudicación del contrato por los servicios mencionados.

La participación y presencia de TM en estos procesos, no tiene como propósito sustituir a los órganos de vigilancia y control legalmente facultados, sino el ofrecer una visión imparcial que atestigüe la transparencia, equidad, objetividad y honestidad de las partes involucradas en estos procesos. Consecuentemente su presencia no tiene fuerza legal sino moral.

El soporte principal de esta fuerza, son las Declaraciones Unilaterales de Integridad que suscriben los participantes de alto nivel en el proceso, en las cuales registran explícitamente el compromiso de abstenerse de realizar actos para que los servidores públicos involucrados en la licitación induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado de los procedimientos, u otros aspectos que otorguen condiciones de ventaja a cualquiera de los participantes. Estas Declaraciones representan una afirmación pública del comportamiento ético que la Sociedad espera de cada participante en cualquier proceso de licitación, la suma de ellas constituye la esencia de un Pacto de Integridad.

Presencia de Transparencia Mexicana

Además de la obtención de las Declaraciones Unilaterales de Integridad, el testimonio de TM se significa por su presencia en calidad de Testigo Social durante el desarrollo de todo el proceso.

Desarrollo del Proceso

En la etapa de sugerencias y recomendaciones, se hizo hincapié en la revisión detallada de las propuestas presentadas, de acuerdo con las Bases y complementándolas con las respuestas que se dieron en las 2 juntas de aclaraciones, el 27 de Abril y el 2 de Mayo, de las 15 empresas inscritas, se presentaron 13, y de estas hicieron preguntas 6 empresas con un total de 114 preguntas contestadas en ese mismo día. Posteriormente en la 2ª junta de aclaraciones, de 15 empresas inscritas, se presentaron 12 y hacen preguntas 7 empresas con un total de 69 preguntas, todas ellas contestadas en la misma fecha.

De las 15 empresas inscritas, presentaron propuestas técnicas y económicas para su revisión detallada solo 7, con una gran diferencia de montos, que fueron posteriormente analizadas y revisadas a partir del 14 de Mayo fecha en que fueron preliminarmente aceptadas, y son:

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA*
Compañía Contratista Nacional S.A de C.V	\$397,220,046.71
Constructora Hidráulica Neptuno S.A de C.V., asociada con Tecnología Hidráulica Mexicana Alta Tecnología en Construcción S.A de C.V	\$277,778,029.08
GUSTA infraestructura S.A. de C.V.	\$297,964,504.43
Iabt Electricidad S.A de C.V. asociada con Moldequipo Internacional S.A. de C.V.	\$245,914,670.32
Impulsora Tlaxcalteca de Industrias S.A de C.V.	\$340,693,689.10
Ingenieros Civiles Asociados S.A. de C.V.	\$370,000,000.00
Tradeco Infraestructura S.A. de C.V.	\$268,690,815.94

* Todos los precios son sin IVA.

Fallo

El fallo se programó para el día 24 de Mayo, pero una vez que no se terminó la revisión detallada de las propuestas, este acto se reprogramó mediante el acta correspondiente, fijándose para el día 29 de Mayo.

En el acta del fallo, efectuado el día 29 de Mayo, en que se declaró la licitación desierta, se hizo la entrega del dictamen de las causas que motivaron la descalificación de todas las propuestas, basándose en las bases y los criterios aplicados en la evaluación de todos los documentos y anexos que se solicitaron en las mismas.

Dictamen

1.- Iabt Electricidad incumple con los documentos: 1 (convenio de asociación no de acuerdo con la ley), 4 (no acreditan contratación de técnicos contratados, 5 (la empresa no acredita experiencia ni contratos de obras similares), 8 (falta prima de riesgos del IMSS), 9 (no cumplen con las bases de la licitación en cuanto al procedimiento constructivo), 11 (aplica un cargo adicional en los análisis de precios y no sigue el criterio de los ejemplos hipotéticos además los cargos adicionales los aplica a los costos directos, indirectos financiamiento y utilidad, debiendo ser solo sobre los directos, además de otros faltantes adicionales en los análisis), 13 (en los costos horarios de maquinaria la empresa no analiza equipos en espera y en reserva), 14 (en el análisis del indirecto olvida considerar una oficina para 20 personas que se solicitó en la junta de aclaraciones), 15 (el análisis del financiamiento es incorrecto), 17 (en el listado de insumos, el contratista no presenta folletos, planos, gráficas o fotografías de los más representativos) y 18 (alteraron el catálogo de conceptos en cantidades en los conceptos 110, 174, 320, 322, 323, 329, 331, 332, 334, 335, 337, 338, 339, 340, 347, 348, 349, 479, y 219).

2.- TRADECO Infraestructura incumple en los documentos: 5 (incumple en la experiencia por no presentar contratos de obras similares), 8 (en el factor de prima de riesgo del IMSS en sus análisis utiliza 7.58885 en vez de 5.58875 de acuerdo con el documento anexo), 9 (el procedimiento de cruces aéreos está incompleto), 11 (no hizo correcciones de acuerdo a las juntas de aclaraciones y hay inconsistencias en muchos análisis), 15 (el análisis del financiamiento es inadecuado de acuerdo a las bases del concurso), 17 (en el listado de insumos hay cotizaciones en USD que no fueron transformados a MN en el caso de válvulas de seccionamiento), y 18 (en el catálogo de conceptos la empresa no hizo caso a la junta de aclaraciones, conceptos 93, 94, 38 y 39).

3.- Constructora Hidráulica NEPTUNO incumple: 2 (no acredita el pago de nómina), 4 (en el currículum de los técnicos ninguno acredita experiencia en este tipo de obra), 5 (la experiencia técnica tampoco lo acredita), 9 (en el programa solicitado por frentes no lo presenta, y el procedimiento constructivo de los cruces está incompleto), 11 (en los análisis de precios omite las juntas de aclaraciones en varios precios), 13 (en los costos horarios de la maquinaria la compañía omite los costos de maquinaria en espera y en reserva de acuerdo al ejemplo hipotético entregado) y 14 (en el análisis del indirecto omiten la oficina para 20 personas solicitado en la junta de aclaraciones).

4.- GUSTA INFRAESTRUCTURA, incumple: documento 9 (en los procedimientos de construcción la compañía usa maquinaria en los cruces con líneas de Metrogas, lo cual está prohibido), 10 (en el programa de maquinaria no incluye equipo para perforación de los microtúneles), 11 (en general omiten las notas de las juntas de aclaraciones), 14 (en el análisis de indirectos no incluyen la oficina solicitada en la junta de aclaraciones) y 15 (en el análisis del financiamiento el contratista no cumple con lo indicado en el artículo 37 de la ley así como en el 185 del reglamento).

5.- Impulsora TLAXCALTECA, incumple: documento 5 (La empresa no presenta contratos de obras similares), 9 (los programas de ejecución no cumplen con las bases de la licitación), 10 (en el programa de mano de obra no contempla operadores de equipos, ni topógrafos en el inicio de la obra), 11 (en general no toma en cuenta las repuestas dadas en las juntas de aclaraciones), 14 (en el análisis de su indirecto omite la oficina para 20 personas solicitada en la junta de aclaraciones), 15 (en el costo del financiamiento la empresa omite el cumplimiento al artículo 184 del reglamento de la ley de obra pública) y 18 (en el catálogo de conceptos no hace caso en los conceptos 20 y 73 a las respuestas a las juntas de aclaraciones).

6.- INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS, incumple: documento 1 (no presenta comprobante del predial), 8 (la empresa utiliza un factor de riesgo en sus análisis de 7,588 en vez de 4,937 que es el autorizado por el IMSS para esta empresa), 9 (en cuanto al procedimiento constructivo no cumple con las bases de la licitación), 11 (en los análisis de precios la empresa omite las matrices de los conceptos 781 a 824, motivo de descalificación) además de omitir algunas respuestas dadas en las juntas de aclaraciones, 13 (en los costos horarios de maquinaria la empresa no hace caso al ejemplo hipotético para la que esté en espera) y 14 (en el análisis del indirecto la empresa no considera el costo de la oficina para 20 personas solicitada en la junta de aclaraciones).

7.- COMPAÑÍA CONTRATISTA NACIONAL, incumple: documento 1 (no acredita representación legal), 5 (la compañía no presenta contratos de obras similares en los últimos 5 años), 9 (no contempla los procedimientos constructivos en los cruces especiales, tanto aéreos como microtúneles), 10 (en el programa de materiales hacen un mal análisis al prorratear todas las piezas en el tiempo, resultando fracciones de piezas en muchos casos por lo que se deduce un criterio erróneo en el mismo), 11 (en

general no consideran las respuestas de las juntas de aclaraciones por lo que hay discrepancias de análisis de algunos conceptos), 18 (en el catálogo de conceptos la empresa duplicó la hoja 438 y no hizo caso a notas de las juntas de aclaraciones).

Conclusión del dictamen

1.- Observando la disparidad de precios, se analizaron detalladamente todas las propuestas.

2.- De acuerdo con los "documentos incumplidos", NINGUNA DE LAS COMPAÑÍAS PROPONENTES REUNE LOS REQUISITOS INDISPENSABLES, POR LO CUAL SE DESECHARON TODAS Y CADA UNA DE LAS COMPAÑÍAS CONCURSANTES YA QUE NINGUNA ES SOLVENTE Y POR LO TANTO SE CONCLUYE QUE LA LICITACIÓN TIENE QUE DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO para la contratación de esta obra, ya que por su complejidad y tiempo de ejecución, requiere una propuesta que cumpla todos los requerimientos de las bases y garantice un precio justo para el Organismo, ya que como se concluyó en el dictamen, todas las empresas tienen fallas graves que ameritan la descalificación al observar los incumplimientos a los documentos solicitados en las bases del concurso, y a la no-observancia de las respuestas dadas en las juntas de aclaraciones.

Opinión del Testigo Social

En nuestra opinión, el procedimiento que conforma el Pacto de Integridad que celebramos con la Comisión del Agua del Estado de México, se desarrolló en todo momento de conformidad con las bases de la licitación, con respeto a las leyes procedentes y sus reglamentos, habiéndose logrado los propósitos de equidad, legalidad, objetividad, y transparencia.

Julio de 2007

Ing. Jesús Aureliano Gallegos Cigarroa
Testigo Social designado por
TRANSPARENCIA MEXICANA, A.C.